

5. Eliminados: renglones, fundamento legal artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 15 fracciones XXVII y LIV, Artículos 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descartificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



Veracruz
Te quiero

IMUVI



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA "LIBERTAD"



COLONIA "LIBERTAD"

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y URBANIZACIÓN CON SERVICIOS PROGRESIVOS, DENTRO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C. CATALINA TRUJILLO GALINDO EN SU CARÁCTER DE "PROPIETARIO" DE UNA PORCIÓN DE LA FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "MATA COCUITE", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO CON UNA SUPERFICIE DE CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, VEINTITRES CENTIÁREAS, QUE CORRESPONDEN AL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADA "LIBERTAD"; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE MAS ADELANE SE PRECISARAN. Y POR OTRA PARTE EL C. [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "COLONOS OBREROS Y CAMPESINOS BENITO JUÁREZ Y ANEXOS" EN SU CARÁCTER DE "REPRESENTANTE DE LOS COLONOS" QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN LA REFERIDA SUPERFICIE DE TERRENO Y COMO "GESTOR OFICIOSO" EL MVZ GERARDO MANUEL ZAMORA GARRIDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE VERACRUZ Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA A DICHO INSTITUTO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO LAS "PARTES".

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo séptimo consagra que "Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo".

II.- El artículo 49, Fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cita lo siguiente.- "Promover y fomentar, por todos medios posibles, la educación pública, la protección a la salud y procurar el progreso y bienestar social en el Estado".

III.- El Artículo 1° de La Ley de Vivienda, establece: "La presente ley es reglamentaria del artículo 4 de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.

IV.- El Artículo 1° de La Ley de Vivienda, establece que: tiene por objeto Normar y Regular en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo relativo al acceso a la vivienda digna y adecuada".

V.- El artículo 4° del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Veracruz, establece las atribuciones para alcanzar los objetivos en materia de vivienda y en materia de la tenencia de la tierra.

VI.- El artículo 8° y demás relativos a la ley 241, de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las



Veracruz
Tequero

IMUVI



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA "LIBERTAD"

Eliminados 3 renglones, fundamento legal artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 15 fracciones XXVII y LIV, Artículos 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

atribuciones que le competen al municipio para alcanzar los objetivos en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, y vivienda.

VII.- El artículo 826 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás relativos, estable lo estipulado en materia de posesión.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE VERACRUZ", por su representación que:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio de la Administración Pública Municipal, el cual mediante acta número 2, efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sesión ordinaria de Cabildo, de fecha 14 de enero del año 2005, se autorizó al Honorable Ayuntamiento de Veracruz, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado: "Instituto Municipal de Vivienda de Veracruz", publicado en la Gaceta Oficial número 41 del Órgano de Gobierno del Estado, con fecha 28 de febrero del año 2005, con folio 154 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta zona registral, bajo el número 199, a fojas de la 1 a la 9, volumen 10, sección sexta, de fecha 03 de junio de 2005.

1.2.- Que mediante escritura número veintiséis mil ciento cuarenta y nueve, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Ángel Campos Echeverría Notario Público número Veintidós de la decimoséptima demarcación notarial, se hizo constar la Constitución del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Vivienda de Veracruz" la cual quedo debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Veracruz, bajo el número ciento noventa y nueve, fojas uno a nueve del volumen diez, sección sexta, de fecha tres de Junio del año dos mil cinco.

1.3.- El ciudadano MVZ Gerardo Manuel Zamora Garrido, quien se identifica con su Credencial para Votar con folio número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien acredita su personalidad de Director del Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Veracruz, con el Nombramiento de fecha Primero de Enero del Año 2018, expedido a su favor por el ciudadano Maestro Fernando Yunes Márquez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, quien cuenta con las facultades, obligaciones y atribuciones para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 14 y 15 del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Veracruz, 8 fracción I, inciso I), fracción II, inciso q) de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.4.- Las atribuciones conferidas en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 34, 35 fracciones, XXVII, XXVIII, 78, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz, debido a que es prioridad de la administración municipal de Veracruz, Ver; darle respuesta al tema de la Regularización de los Asentamientos Humanos, con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica a los habitantes del asentamiento irregular denominado "LIBERTAD", perteneciente a este municipio de Veracruz, quienes han sido poseedores por más de cuatro años del terreno que habitan, lo cual motiva la elaboración del presente convenio, ante la necesidad de ser reguladas sus posesiones, puesto que representan su único patrimonio familiar.

Eliminado: reglones, fundamento legal artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 15 fracciones XXVII y LIV, Artículos 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



IMUVI



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA "LIBERTAD"

1.5.- Como consecuencia de lo señalado es preciso implementar las medidas adecuadas con la finalidad de regularizar los asentamientos humanos en el municipio de Veracruz, y así otorgar certeza jurídica en el caso que nos ocupa a los habitantes del asentamiento nombrada con antelación, considerado ya como parte de la zona urbana.

1.6.- Es necesario dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones en materia de regularización de la tenencia de la tierra, contempladas en el artículo 4 del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda, 8 de la Ley Numero 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento.

1.7.- En participar únicamente de manera honoraria dentro del presente convenio, acercando las acciones que por ley les corresponde otorgar y de los cuales se encuentran facultados

1.8.- Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en

II.- Del "PROPIETARIO"

2.1.- Que es mexicana, mayor de edad, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número [redacted] manifestando bajo protesta de decir verdad ser legítima propietaria del cien por ciento de una porción de la fracción de terreno rustico denominado "Mata Cocuite" de este Municipio de Veracruz, en el cual se encuentra establecido el asentamiento humano irregular denominado "LIBERTAD", dicha fracción de terreno se identifica bajo la escritura número 1,942 de fecha 30 de Octubre del año 2014, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número 7,256 a fojas 1 a la 6, Volumen 363 de la sección primera de fecha 20 de Julio del 2015, con una superficie de CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, VEINTITRES CENTIÁREAS (5- 52- 23); con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, EN CIENTO SETENTA METROS CON PROPIEDAD DE JOSÉ BARQUÍN.

AL SUR, EN CIENTO SETENTA Y TRES METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CON EL EJIDO MATA COCUITE, CON UN CAMINO DE POR MEDIO.

AL ESTE, EN TRESCIENTOS VEINTE METROS, CON FRACCION QUE CORRESPONDE A ENRIQUE GAMBOA GALINDO.

Y AL OESTE, EN TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS, CON PORCION QUE CORRESPONDERA A SALVADOR ESCOBAR ORTEGA.

cuya copia se anexa al presente Convenio junto con el pago del impuesto predial al corriente, por dicha parcela.

2.2.-El objeto del presente convenio, es la regularización de 141 lotes, los cuales a la fecha se encuentran pendientes de regularizar, de un total de 306 lotes, en el predio descrito en la declaración 2.1, con una superficie donde actualmente se encuentra establecido el asentamiento humano denominado "LIBERTAD", del Municipio de Veracruz como se especifica en el plano de terreno.



Veracruz
Te quiero

IMUVI



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA "LIBERTAD"

6. Eliminados: renglones, fundamento legal artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 15 fracciones XXVII y LIV, Artículos 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Iguala de la Llave y al numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descartificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

2.3.- En su carácter de propietario del terreno que se describe en la declaración 2.1 tienen la voluntad de efectuar el presente convenio de regularización a efecto que los poseedores que tienen ocupado un lote de terreno dentro del asentamiento humano ubicado en el poblado de Mata Cocuite, en el que se encuentra la colonia que se creará con el nombre de "LIBERTAD", del Municipio de Veracruz, tengan el documento público que los acredite en lo sucesivo, como propietarios de sus respectivos lotes.

2.4.- Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio en la calle [REDACTED] Estado de [REDACTED]

III.- Del "REPRESENTANTE DE COLONOS"

3.1.- Que la personalidad con la que comparece en el presente acto es como representante y/o gestor oficioso de los colonos ubicados en lo que será la colonia "LIBERTAD" de este Municipio de Veracruz, dado que es de vital importancia contar con el documento de escritura pública para los lotes de terreno que detentan los poseedores dentro de dicho asentamiento humano, y cuya personalidad acredita en términos del acta constitutiva de la Asociación Civil denominada "Colonos Obreros y Campesinos Benito Juárez y Anexos", de fecha 13 de Noviembre del año 2007, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Manuel Pérez Kuri, Notario Público Número Siete, de la decimoséptima demarcación notarial, y cuya copia se anexa para su debida constancia.

3.2.- Conviene en conjuntar acciones con EL "PROPIETARIO" con el objeto de fortalecer el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana, respecto del asentamiento humano que crea la Colonia "LIBERTAD", de la Localidad de Mata Cocuite, perteneciente al Municipio de Veracruz, para que los poseedores y sus familias tengan certidumbre y seguridad jurídica en las tierras que poseen mediante el otorgamiento de la escrituración de sus lotes, que en general son predios urbanos aptos para el crecimiento urbano ordenado, mismos que a la fecha no había sido posible su regularización, lo que coadyuvará en el reordenamiento y desarrollo urbano de este municipio.

3.3.- Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio en calle [REDACTED]

Expuesto lo anterior las partes intervinientes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la que intervienen en el presente convenio, cuyo objeto es regularizar la superficie pendiente del predio descrito en la declaración 2.1 del presente convenio, que equivale a 141 lotes de un total de 306 lotes precisados en el plano de Lotificación y/o Relotificación autorizado para dicho efecto, a fin de otorgar las respectivas escrituras a los poseedores de cada lote, siendo estos los siguientes:-----

Manzana # 1	
LOTE 7	MANZANA 1



IMUVI



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA "LIBERTAD"

Ullrich

Downloaded from ascelibrary.org by University of California, San Diego on 06/01/15. Copyright ASCE, For All Rights Reserved, No part of this document may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage or retrieval system, without permission in writing from ASCE.

LOT #	MANZANA #2
LOTE 3	MANZANA 2
LOTE 4	MANZANA 2
LOTE 5	MANZANA 2
LOTE 6	MANZANA 2
LOTE 7	MANZANA 2
LOTE 8	MANZANA 2
LOTE 10	MANZANA 2
LOTE 11	MANZANA 2
LOTE 12	MANZANA 2
LOTE 13	MANZANA 2
LOTE 21	MANZANA 2

Eliminados **2** renglones, fundamento legal artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 15 Fracciones XXVII y LIV, Artículos 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



Veracruz
Tequero

IMUVI



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA "LIBERTAD"

Eliminados 2 renglones, fundamento legal artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 15 fracciones XXVII y LIV, Artículos 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas.

LOTE 23	MANZANA 2
LOTE 34	MANZANA 2
LOTE 39	MANZANA 2

Manzana #3

LOTE 3	MANZANA 3
LOTE 4	MANZANA 3
LOTE 7	MANZANA 3
LOTE 8	MANZANA 3
LOTE 9	MANZANA 3
LOTE 13	MANZANA 3

Manzana #4

LOTE 2	MANZANA 4
LOTE 3	MANZANA 4
LOTE 5	MANZANA 4
LOTE 6	MANZANA 4
LOTE 7	MANZANA 4
LOTE 8	MANZANA 4
LOTE 14	MANZANA 4
LOTE 15	MANZANA 4
LOTE 16	MANZANA 4
LOTE 18	MANZANA 4
LOTE 22	MANZANA 4
LOTE 23	MANZANA 4
LOTE 25	MANZANA 4
LOTE 26	MANZANA 4

3 Eliminado 3 renglones, fundamento legal artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 15 fracciones XXVII y LIV, Artículos 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descartificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



Veracruz
Te quiero

IMUVI



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA "LIBERTAD"



Manzana #5

LOTE 6	MANZANA 5
LOTE 7	MANZANA 5
LOTE 8	MANZANA 5
LOTE 10	MANZANA 5
LOTE 11	MANZANA 5
LOTE 12	MANZANA 5
LOTE 13	MANZANA 5
LOTE 14	MANZANA 5
LOTE 16	MANZANA 5
LOTE 17	MANZANA 5
LOTE 18	MANZANA 5
LOTE 21	MANZANA 5
LOTE 22	MANZANA 5

Manzana #6

LOTE 1	MANZANA 6
LOTE 2	MANZANA 6
LOTE 7	MANZANA 6
LOTE 9	MANZANA 6
LOTE 11	MANZANA 6
LOTE 13	MANZANA 6
LOTE 14	MANZANA 6
LOTE 15	MANZANA 6
LOTE 16	MANZANA 6
LOTE 17	MANZANA 6
LOTE 18	MANZANA 6
LOTE 20	MANZANA 6
LOTE 21	MANZANA 6



Veracruz
te quiero

IMUVI



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA "LIBERTAD"

Eliminados 2 renglones, fundamento legal artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 15 fracciones XXVII y LIV, Artículos 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

LOTE 22	MANZANA 6
LOTE 24	MANZANA 6
LOTE 26	MANZANA 6
LOTE 27	MANZANA 6
LOTE 32	MANZANA 6
LOTE 34	MANZANA 6
LOTE 35	MANZANA 6
LOTE 36	MANZANA 6

Manzana #7

LOTE 3	MANZANA 7
LOTE 4	MANZANA 7
LOTE 6	MANZANA 7
LOTE 7	MANZANA 7
LOTE 8	MANZANA 7
LOTE 9	MANZANA 7
LOTE 10	MANZANA 7
LOTE 13	MANZANA 7
LOTE 18	MANZANA 7
LOTE 20	MANZANA 7
LOTE 22	MANZANA 7
LOTE 23	MANZANA 7
LOTE 24	MANZANA 7
LOTE 25	MANZANA 7
LOTE 26	MANZANA 7
LOTE 27	MANZANA 7
LOTE 29	MANZANA 7
LOTE 32	MANZANA 7
LOTE 33	MANZANA 7

Eliminados. 3 renglones, fundamento legal artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 15 fracciones XXVII y LIV, Artículos 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



Veracruz
Te quiero

IMUVI



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA "LIBERTAD"



LOTE 35	MANZANA 7
LOTE 37	MANZANA 7

Manzana #8

LOTE 1	MANZANA 8
LOTE 2	MANZANA 8
LOTE 5	MANZANA 8
LOTE 9	MANZANA 8
LOTE 11	MANZANA 8
LOTE 13	MANZANA 8
LOTE 13	MANZANA 8
LOTE 14	MANZANA 8
LOTE 15	MANZANA 8
LOTE 16	MANZANA 8
LOTE 17	MANZANA 8
LOTE 18	MANZANA 8
LOTE 19	MANZANA 8
LOTE 24	MANZANA 8
LOTE 25	MANZANA 8
LOTE 26	MANZANA 8
LOTE 31	MANZANA 8
LOTE 32	MANZANA 8

Manzana #9

LOTE 1	MANZANA 9
LOTE 2	MANZANA 9
LOTE 5	MANZANA 9
LOTE 6	MANZANA 9
LOTE 9	MANZANA 9



Veracruz
te quiero

IMUVI



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA "LIBERTAD"

Eliminados 2 renglones, fundamento legal artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 15 fracciones XXVII y LIV, Artículos 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

LOTE 11	MANZANA 9
LOTE 14	MANZANA 9
LOTE 16	MANZANA 9
LOTE 15	MANZANA 9
LOTE 21	MANZANA 9
LOTE 23	MANZANA 9
LOTE 24	MANZANA 9
LOTE 25	MANZANA 9
LOTE 28	MANZANA 9
LOTE 29	MANZANA 9
LOTE 30	MANZANA 9
LOTE 32	MANZANA 9
LOTE 33	MANZANA 9
LOTE 35	MANZANA 9
LOTE 37	MANZANA 9

SEGUNDA.- EL "PROPIETARIO" y EL "REPRESENTANTE DE COLONOS" acuerdan en este acto que gestionarán ante la fe del Titular de la Notaría Pública de la decimoséptima demarcación notarial, designada por el Instituto Municipal de Vivienda de Veracruz, la elaboración de las 141 escrituras del predio mencionado en el punto 2.1 del capítulo de declaraciones del presente convenio, del asentamiento humano denominado "LIBERTAD", de la Localidad de Mata Cocuite, perteneciente al Municipio de Veracruz, y cuya superficie será variable de acuerdo al plano de Lotificación y/o Re lotificación autorizado, con una superficie total de CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, VEINTITRES CENTIÁREAS (5-52-23 HA.), pudiendo ser variable en cuanto a su superficie física, en el entendido que la escrituración de los lotes de terreno será única y exclusivamente a favor de las personas que acrediten ser poseedores de dichos inmuebles con la constancia de posesión suscrita por EL "PROPIETARIO" en la que indique el nombre del colono y el tiempo que tienen habitando el lugar; así como de la carta de constancia de no adeudo expedida a dichos poseedores.

Para el caso de ser voluntad del colono escriturar el inmueble que posee a nombre de un tercero, sea por razones de parentesco, de consanguinidad, derivada de alguna relación civil, por amistad o cualquier otra relación, hasta antes de ser registrado en el catastro municipal, bastará con que informe por escrito a EL "PROPIETARIO" el documento que contenga la renuncia a sus derechos como poseedor con la intervención de dos testigos, para que surta sus efectos dicho cambio de titular y sin

Eliminados 3 renglones, fundamento legal artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 15 fracciones XXVII y LIV, Artículos 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descartación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



Veracruz
Te quiero

IMUVI



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA

que ello genere costo alguno para el colono o para el nuevo titular, situación que de forma personal se obliga a supervisar EL "REPRESENTANTE DE COLONOS".

TERCERA.- EL "PROPIETARIO" en unión con la Notaría Pública de la Décimo Séptima demarcación notarial, designada, se comprometen a realizar la titulación de los 141 lotes restantes del predio especificados en el plano de terreno a que se refiere el presente convenio, lo cual será supervisado por el Instituto Municipal de Vivienda De Veracruz, a través de la Sub dirección de Regularización, Tenencia de la Tierra y Asentamientos Humanos; así como la elaboración de las escrituras públicas que correrán a cargo de la Notaría, a favor de cada uno de los colonos posesionarios, como ha quedado asentado en la cláusula anterior, quienes recibirán sus respectivos lotes de terreno objeto del presente convenio, libres de toda carga, gravamen o responsabilidad en los casos en que se haya cubierto el pago total por dichos lotes, de no ser así, podrán escriturarse dichos lotes bajo el concepto de Reserva de Dominio.

CUARTA.- El precio del proceso de escrituración hasta su inscripción será el fijado por el Notario Público Designado, notificando de este al "PROPIETARIO" y al "REPRESENTANTE DE COLONOS" la suma de cada escritura en la cual se agregará el pago de traslado de dominio con base al valor establecido en el último párrafo del artículo 141 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así mismo el pago por expedición del certificado de inscripción catastral y certificado de valor catastral, conforme a los artículos 241 tercer párrafo, tomando en cuenta el artículo 172 fracción III del Código en cita; así también con base en el artículo 13 apartado "A" fracción XXVIII, inciso I) y artículo 13 apartado 4 fracción A, inciso 2, del Código Número 860 de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que exenta del pago por derechos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y cualquier otro gasto que se genere en el proceso de regularización de los lotes de terreno ya mencionados. La suma establecida por escritura será pagada por cada uno de los colonos a la Notaría por concepto de escrituración, que comprende el importe de todos los trabajos técnicos, honorarios notariales, gastos registrales (de generarse) excepto aquellos que deban de ser cubiertos al ayuntamiento de Veracruz, los cuales deberán de ser a través del instituto municipal de vivienda (IMUVI).

QUINTA.- EL "REPRESENTANTE DE COLONOS" Y EL "PROPIETARIO", convienen que el costo de la escrituración se cubrirá de la siguiente forma: el 100% (cien por ciento) a la entrega de la documentación que sirva de instrucción por parte de cada colono, la cual se entregará a la Notaría designada para la debida escrituración del terreno que le corresponda.

SEXTA.- La Notaría Pública Designada de la Décimo Séptima demarcación notarial dará trámite a las escrituras de los colonos que hubieren pagado la cantidad pactada en cláusula cuarta y en la forma convenida en la cláusula quinta del presente Convenio, comprometiéndose a entregar la escritura correspondiente en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días hábiles, computándose dicho plazo desde el momento en que se realice la firma de escritura por parte de EL "PROPIETARIO" y los poseedores, dicho plazo se respetará, siempre y cuando los trámites de la escrituración como son el pago de traslado de dominio, certificados catastrales, etc. se realicen en tiempos normales.

SEPTIMA.- EL "REPRESENTANTE DE COLONOS", conviene que cualquier introducción de servicios públicos y de infraestructura urbana que se requiera, será



IMUVI



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA "LIBERTAD"

Eliminados 2 renglones, fundamento legal artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 15 fracciones XXVII y LIV, Artículos 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descartación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas.

realizada en forma progresiva y por cuenta única y exclusivamente de los mismos colonos, deslindando de toda responsabilidad al Gobierno Federal, al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al H. Ayuntamiento de Veracruz, y al Instituto Municipal de Vivienda de Veracruz.

OCTAVA.- EL "REPRESENTANTE DE COLONOS", se obliga y compromete a entregar al Sub Director de Regularización, Tenencia de la Tierra y Asentamiento Humanos, del Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Veracruz, los 287 expedientes de los colonos que integraran la colonia denominada "LIBERTAD", ya referida de esta municipalidad, los cuales contendrán:

- a) Solicitud debidamente requisitada y datos Generales.
- b) Constancia de posesión y Constancia de No Adeudo (en su caso) emitida por EL "PROPIETARIO"
- c) Copia simple de credencial para votar vigente del poseedor del lote a regularizar.
- d) Copia simple de acta de nacimiento del poseedor del lote a regularizar;
- e) Copia simple de acta de Matrimonio en caso de ser casado el poseedor del lote a regularizar ;
- f) Copia simple del CURP del poseedor del lote a regularizar.

NOVENA.- El Instituto Municipal de Vivienda de Veracruz, a través de la Sub Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra, verificara y cotejara en el plano de regularización, la ubicación, medidas y colindancias de cada uno de los lotes que le corresponda a cada poseedor dentro de la fracción de terreno materia del presente convenio, realizándolo de manera previa a la orden de escrituración que se efectúe. Así mismo, corroborara que ninguno de los lotes que se instruya su escritura se encuentre en circunstancia de riesgo o en zona que no sea apta para el asentamiento humano.

DÉCIMA.- El presente convenio se podrá adicionar o modificar única y exclusivamente a voluntad de las partes que lo integran y conforme a los lineamientos que lo originan y solo tendrá validez cuando fueren hechas por escrito y suscritas por las partes contratantes.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS "PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio de colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma para el Programa de Regularización y tendrá su vigencia hasta que concluya dicho programa.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL "PROPIETARIO" escriturará a favor del H. Ayuntamiento de Veracruz, las áreas de donación tales como vialidades (calles, banquetas, guarniciones) áreas verdes y de equipamiento urbano necesarias y que subsistan a la fecha del presente convenio, de acuerdo al plano regulador y acuerdan a su vez que la titulación de estas superficies no representaran gasto alguno al Instituto ni a la entidad municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 222 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- Para el caso de que alguna de las partes desee dar por terminado el presente convenio deberá hacerlo por escrito y con un plazo previo de treinta días hábiles, en la inteligencia de que cualquier acción o programa en desarrollo continuará su vigencia hasta su total conclusión.

Eliminados 4 renglones, fundamento legal artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 15 fracciones XXVII y LIV, Artículos 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



Veracruz
te quiero

IMUVI



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA "LIBERTAD"

DÉCIMA CUARTA.- LAS "PARTES" convienen que el plano de lotificación y/o relotificación, que se autoriza y el oficio de autorización del proyecto de lotificación y/o de relotificación en su caso forman parte integrante del presente Convenio, y el Instituto Municipal de Vivienda de Veracruz a través de la Notaria Pública designada, los enviara junto con la copia del presente convenio, a la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en esta Ciudad y Puerto de Veracruz, para los efectos de su inscripción y anotación marginal en la inscripción con que se ampara la titularidad de propiedad, pactando de común acuerdo que los costos que generen la inscripción de dicho convenio, pago de derechos, gastos notariales, etc., serán a cargo de los colonos a la Notaria Pública Designada de la décima séptima demarcación notarial.

DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, o acción o enriquecimiento ilegítimo a favor de alguna de "LAS PARTES", ni cualquier otro vicio del consentimiento.

DÉCIMA SEXTA. - Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales competentes en la Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Prevía lectura de "LAS PARTES" de su contenido y conscientes de su alcance y consecuencias legales, lo ratifican y firman de conformidad en cinco tantos originales, para que obre en poder de los que en el intervienen, En la ciudad y puerto de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a los veintinueve días del mes de Agosto del año 2019.

EL "PROPIETARIO"

C. CATALINA TRÚJILLO GALINDO

EL "REPRESENTANTE DE LOS COLONOS"

EL "GESTOR OFICIOSO"

MVZ GERARDO MANUEL ZAMORA GARRIDO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE VIVIENDA DE VERACRUZ

Eliminados 13 renglones, fundamento legal artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 15 fracciones XXVII y LIV, Artículos 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descartificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

EL SUSCRITO LICENCIADO BASILIO GONZÁLEZ OLIVEROS, NOTARIO ADSCRITO DEL ESTADO DE VERACRUZ, LICENCIADA CARLA RODRIGUEZ GONZALEZ NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y UNO, DE LA DECIMASEPTIMA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO, ACTUANDO POR LICENCIA DE LA MISMA HAGO CONSTAR:

-----RATIFICO-----

QUE POR ACTA NÚMERO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DEL LIBRO NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES, DE FECHA VEINTINIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA CIUDADANA CATALINA TRUJILLO GALINDO EN SU CARÁCTER DE "PROPIETARIO" DE UNA PORCIÓN DE LA FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "MATA COCUITE", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO CON UNA SUPERFICIE DE CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, VEINTITRES CENTIÁREAS, QUE CORRESPONDEN AL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADA "LIBERTAD"; Y POR OTRA PARTE EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "COLONOS OBREROS Y CAMPESINOS BENITO JUÁREZ Y ANEXOS" EN SU CARÁCTER DE "REPRESENTANTE DE LOS COLONOS" QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN LA REFERIDA SUPERFICIE DE TERRENO Y COMO "GESTOR OFICIOSO" EL MVZ GERARDO MANUEL ZAMORA GARRIDO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE VERACRUZ Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA A DICHO INSTITUTO, RATIFICARON LA FIRMA QUE CONSTA EN EL DOCUMENTO DE LA PRESENTE RATIFICACION CONSISTENTE EN UN CONVENIO DE COLABORACION CON FINES DE REGULARIZACION DE LA COLONIA "LIBERTAD", DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CONFORMADO POR SEIS FOJAS ÚTILES, TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS POR SU LADO ANVERSO Y REVERSO Y UNA SOLA POR SU LADO ANVERSO, RECONIERON COMO SUYAS LAS FIRMAS QUE SE ENCUENTRA AL MARGEN Y AL CALCE DEL MISMO;-----

===== PERSONALIDAD =====

El señor GERARDO MANUEL ZAMORA GARRIDO, acredita su personalidad con el oficio de nombramiento, expedido por el Maestro Fernando Yunes Márquez, Presidente Municipal, de Ayuntamiento de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, documento que en copia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra que le corresponda.-----

===== GENERALES =====

CATALINA TRUJILLO GALINDO, [REDACTED] POR NACIMIENTO, ORIGINARIA [REDACTED] LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA [REDACTED] CON DOMICILIO CALLE [REDACTED] COLONIA [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE [REDACTED]

Eliminados: 27 renglones, fundamento legal artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 15 fracciones XXVII y LIV, Artículos 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

FOLIO [REDACTED]
[REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y
CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN [REDACTED]

[REDACTED] POR NACIMIENTO, ORIGINARIO DE
[REDACTED] LUGAR DONDE
NACIÓ EL [REDACTED]
VECINA DEL [REDACTED] CON
DOMICILIO EN CALLE [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON
NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED] POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y CON CLAVE
ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN [REDACTED]

[REDACTED] DE PASO POR ESTE LUGAR.-
GERARDO MANUEL ZAMORA GARRIDO: [REDACTED] POR NACIMIENTO, ORIGINARIO
[REDACTED] LUGAR
DONDE NACIÓ EL [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN SE
IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED] POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y CON CLAVE ÚNICA DE
REGISTRO DE POBLACIÓN [REDACTED]

EN FE DE LO CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE, QUE LLEVA ADHERIDO UN KINEGRAMA
EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN DE BRAVO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
CLAVE, SIENDO LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-
DOY FE

CATALINA TRUJILLO GALINDO
EL "PROPIETARIO"

[REDACTED]
EL "REPRESENTANTE DE LOS COLONOS"

GERARDO MANUEL ZAMORA GARRIDO
EL "GESTOR OFICIOSO"

LICENCIADO BASILIO GONZÁLEZ OLIVERO
NOTARIO ADSCRITO DE LA
LICENCIADA CARLA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR NÚMERO CINCUENTA Y UNO
ACTUANDO POR LICENCIA DE LA MISMA

